

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. Longás, bajo la Presidencia de D. Luis María Iriarte Larumbe, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la última Sesión celebrada, de fecha 27 de septiembre de 2012, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA (27 DE SEPTIEMBRE DE 2012).- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria celebrada (27 de septiembre de 2012), Decreto de Alcaldía nº 531 bis y desde el Decreto de Alcaldía nº 601/2012 al Decreto de Alcaldía nº 669/2012, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- RENUNCIA DE D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Se da lectura al escrito presentado por D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA en el que renuncia a seguir desempeñando el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Vista la renuncia formulada por el Concejales de este Ayuntamiento D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA, según escrito presentado en el Registro General el día 16 de octubre de 2012, SE ACUERDA tomar conocimiento de dicha renuncia, así como de las presentadas por D. VICENTE AZPILICUETA CASANELLAS, D^a MARIA PILAR GARCIA CASTELLANO y D^a PATRICIA TORRES ARMENDARIZ, siguientes sucesivamente en la lista oficial de proclamados por NABAI 2011 al Ayuntamiento de Zizur Mayor, correspondiendo cubrir la vacante a juicio de esta Corporación a D. ALEXANDER RIVAS DURÁN, de quien consta su intención de ocupar el cargo.>>

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo y en el de la Corporación, agradece el trabajo del Sr. Longás en el Ayuntamiento y manifiesta su deseo de que le vaya bien en adelante.

Se unen al agradecimiento y buenos deseos el Sr. López, el Sr. Bermejo, el Sr. Sanz, que además da la bienvenida a quien sustituirá al Sr. Longás, la Sra. Toral, el Sr. Ruiz, el Sr. Gondán y el Sr. Ibero, en nombre de sus respectivos Grupos.

El Sr. Alcalde aprovecha también para dar la bienvenida al Sr. Rivas, que se incorporará como Concejales en la próxima sesión del Pleno, dado que se encuentra presente en la sala.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE CELEBRACION DE FIESTAS DE SAN ANDRES 2012.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación por el Pleno, el Programa de celebración de FIESTAS DE SAN ANDRES 2012 con ocasión de la festividad de San Andrés Apóstol, Patrón de la Localidad, los días 1 y 2 de diciembre, aprobado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura en

la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2.012, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

“En desarrollo de lo dispuesto en la LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:

1.- Fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza urbana con efectos desde el 1 de enero del año 2.013, en el 0,175 por ciento.

2.- Fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza rústica con efectos desde el 1 de enero del año 2.013, en el 0,80 por ciento.”

Interviene el Sr. Sáiz señalando que aunque la subida de la contribución es una subida normal, para todo lo que sea incrementar el gasto del contribuyente no son buenos momentos y por ese motivo su Grupo votará en contra.

La Sra. Toral indica que por la situación que atravesamos, también tiene una disconformidad con la subida y que debería haber una congelación, por lo que personalmente se va a abstener.

El Sr. Ruiz recuerda que la rústica permanece igual y que la urbana sube mínimamente del 0,170% al 0,175%.

El Sr. Alcalde aclara que las subidas que se han aplicado en este punto y en los siguientes son del 2,8 %, que es el IPC interanual de agosto-agosto.

El Sr. Ibero considera que la presión fiscal que se ejerce sobre los ciudadanos es uno de los puntos más importantes que resuelven los Plenos y que es conveniente negociar en las Comisiones y no ponerlo sobre la mesa a ver qué pasa, porque en momentos sumamente difíciles para la ciudadanía tiene una especial sensibilidad y no es bien aceptada. Señala que se abstendrá porque no se puede llegar a la Comisión, presentar el expediente sin ninguna explicación y pretender que se acepte sin más por los demás Grupos.

El Sr. Alcalde contesta que el procedimiento que se ha seguido este año ha sido el mismo de siempre y a iniciativa del equipo de gobierno, se llevó el expediente hace quince días a Comisión de Hacienda para su debate y no hubo ningún pronunciamiento contrario, por lo que se ha traído al Pleno.

El Sr. Bermejo coincide con el Sr. Ibero porque aunque el procedimiento haya sido igual que otros años, la situación no es la misma que otros años. Indica que en la Comisión se informó de la subida del IPC, pero sin concretar datos reales de lo que suponía, y que dada la situación y que siempre pagan los mismos, se van a abstener porque debiera haberse producido más debate.

Contesta el Sr. Sánchez que a la Comisión de Hacienda de hace quince días se llevó la propuesta de subida con todo el expediente completo y que le extraña lo que se está diciendo ahora porque allí no se dijo nada y en los últimos quince días con el expediente en la mesa tampoco.

El Sr. Ruiz confirma que efectivamente el día 4 de octubre se dijo en Comisión de Hacienda que la actualización que se proponía era del 2,8% y nadie dijo nada.

El Sr. Ibero considera que el equipo de gobierno debe recabar adhesiones, compromisos y acuerdos para que sus propuestas sean aceptadas en Pleno porque no tiene mayoría absoluta, y que el hecho de que las presente en Comisión y ya está, no justifica nada. Indica que todos los acuerdos deben intentarse con diálogo, con propuestas y con convencimientos, algo que no ha existido en este caso, por lo que se abstendrá.

El Sr. Alcalde discrepa totalmente con lo dicho por el Sr. Ibero porque el foro de diálogo, participación, aportaciones y justificación de la propuesta es la Comisión de Hacienda, tal como correctamente se ha hecho.

El Sr. Ibero replica que la minoría del equipo de gobierno municipal le obliga a negociar después de tener toda la documentación y, sin embargo, lo que ha hecho ha sido echar sobre la mesa la propuesta y punto, sin explicación, ni justificación, ni negociación.

El Sr. Sánchez vuelve a insistir en que el procedimiento es el mismo que se ha seguido durante muchos años en este Ayuntamiento y que el incremento del 2,8% obedece al IPC, algo que ya sabía el Sr. Ibero porque se lo explicó personalmente.

Finalmente, sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz y Sr. López), cuatro votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri y Sra. Toral) y cuatro abstenciones (Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sr. Ibero).

6.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS PORCENTAJES ANUALES Y EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“La LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su Artículo 175.2, relativo a la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, contempla los porcentajes anuales máximos y mínimos que podrán fijarse por los Ayuntamientos, en función de la población de derecho, para aplicarse a los sucesivos períodos de cinco años hasta un máximo de veinte años.

Así mismo, el Artículo 176.2. de la misma LEY FORAL determina que la escala de gravamen será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8 por ciento ni el tipo máximo pueda ser superior al 20 por ciento.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACUERDA:

1.- Fijar los porcentajes anuales previstos en la LEY, correspondientes a la población de 10.001 a 50.000 habitantes, en el 3,16; 3,06; 2,86; y 2,86 para los respectivos períodos de uno a cinco años; hasta diez años; hasta quince años; y hasta veinte años.

2.- Fijar un sólo tipo de gravamen del 10,21 por ciento, previsto en la LEY.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz y Sr. López) y ocho abstenciones (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sr. Ibero).

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES POR ACTUALIZACIÓN DE

TARIFAS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y tramitación reglamentaria, el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales por Actualización de Tarifas elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido.

Interviene el Sr. Bermejo señalando que votarán en contra porque consideran que una subida lineal de las tasas es injusto y que habría que revisar el planteamiento en este momento por la situación que se está viviendo.

La Sra. Petri indica que van a votar en contra de cualquier subida de tasas porque la postura de su Grupo siempre ha sido pedir que se realice un estudio de la posibilidad real de la gente para pagar las instalaciones en función de sus ingresos y buscar fórmulas para abaratar los gastos de las instalaciones, además de mejorarlas con nuevos proyectos.

La Sra. Toral también considera que las subidas lineales resultan injustas y que votará en contra.

El Sr. Ruiz indica que se sube el IPC de agosto-agosto, pero no se repercute el IVA que subió al 21%, ni la previsible subida de nuestros proveedores y que el Ayuntamiento necesita recursos económicos para mantener el nivel de Servicios y el gasto social que ayude a los vecinos que más lo necesiten. La parece bien que haya servicios que se paguen según la declaración de la renta, pero desconoce si técnica y legalmente se puede desarrollar.

El Sr. Gondán señala que el Grupo Nafarroa Bai votará en contra tal como hicieron saber en la última Junta del Patronato de Deportes.

Sometida a votación la propuesta presentada, obtiene ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz y Sr. López) y ocho votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sr. Ibero).

No habiendo nuevas intervenciones, se efectúa nueva votación para deshacer el empate, registrándose idéntico resultado, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta con su voto de calidad.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y CONDUCTAS CÍVICAS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y CONDUCTAS CÍVICAS, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

Interviene el Sr. Alcalde explicando el procedimiento que se ha seguido para la elaboración de esta Ordenanza e indica que es el fruto del trabajo de unos cuantos meses, desde la primavera, que ha estado a disposición de todos los colectivos, estamentos sociales y Grupos municipales de Zizur Mayor a los que se ha dado cauce de participación, y que finalmente se han realizado algunas aportaciones, que se han visto y asumido parcialmente, incorporando al texto las de CDN y PSN y rechazando las de BILDU porque en su argumentación proponen que se retire la Ordenanza. Señala que la Ordenanza trata de dotar de una herramienta más para mantener la convivencia en Zizur Mayor, ya que se detectan circunstancias y comportamientos que hay que intentar corregir.

Interviene el Sr. Sáiz señalando lo siguiente:

<<Una ordenanza municipal debe ser algo constructivo, positivo y no puramente punitivo. Ésta es una ordenanza poco trabajada, copiada de otras ordenanzas de ciudades, como la de Pamplona. Sólo han sustituido la palabra ciudad por localidad o por Zizur Mayor y en algunos casos se lo han dejado. La problemática de una ciudad es diferente en cuanto número de habitantes, la tipología residencial, de servicios, de locales de ocio, etc. Por eso, se pretende ante un rasguño vendar el cuerpo entero cuando sólo bastaría con una tirita. Estamos de acuerdo en que el comportamiento incívico ni debe generar deterioro en el mobiliario urbano ni en ningún otro lugar y asimismo se debe impulsar el respeto y la solidaridad, aunque esto último es cuestión de educación y se debe educar en familia.

Menciona que las pautas de comportamiento cívico han de permitir la libertad de cada persona. Nuestro grupo municipal, Bildu cree que esta ordenanza coarta la libertad esencial de cada persona, por ejemplo (entre otros) teniendo el deber de obedecer a la autoridad, sin mencionar en la medida que lo estimen oportuna. La obediencia ciega no debe estar presente en una ordenanza.

Limita la libertad de expresión prohibiendo o limitando colocar carteles, pancartas, banderolas, folletos, mesas informativas, octavillas, etc. Todos sabemos que ésta es la forma de expresarse en la calle y a lo largo de la historia de grupos ciudadanos que no tienen otros medios de expresión.

Menciona criterios muy subjetivos como los niveles de ruido, mendicidad con intimidación y cuestaciones sin perturbar. ¿Quién dice hasta dónde llega lo prohibido?

Se preocupa de los problemas que no existen (bañarse en fuentes) y no menciona otros comunes como las agresiones verbales. ¿Debemos llamar a la policía si vemos ropa tendida o una bicicleta colgada? ¿Denunciaremos si una persona escupe al suelo o sacude el polvo a cualquier hora del día?

Sanciona orinar o defecar pero no ha puesto aún remedio con los baños públicos.

Habla de "podrá ofertar" trabajos sociales pero no dice "ofertará". Bildu propone que nos reunamos en comisión con responsables de las áreas afectadas y con policía municipal para entre todos crear una ordenanza adecuada a las exigencias de la ciudadanía respetando sus derechos. Por todo esto y porque no se ha incluido ninguna de las sugerencias que Bildu presentó en su momento, nuestro voto será contrario a su aprobación.>>

El Sr. Ruiz se manifiesta a favor de la Ordenanza, considerando que Zizur Mayor es un municipio tranquilo el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar atención a las actitudes incívicas que se producen y esta Ordenanza aborda aquellos aspectos que se han detectado reiteradamente y dota a la ciudadanía del instrumento necesario que contribuirá a mejorar su calidad de vida.

El Sr. Bermejo indica que votarán en contra de la Ordenanza presentada porque la consideran una herramienta para que la Policía Municipal sancione y porque es una copia de la de Pamplona.

La Sra. Toral considera que esta Ordenanza destila control absoluto en todos los puntos, desprotege a la ciudadanía porque no le da opción a ejercer sus derechos dejando a criterio de la Policía Municipal algunos aspectos y es excesivamente encorsetada, regula todo demasiado, por lo que votará en contra.

El Sr. López indica que han apoyado el proyecto de esta Ordenanza desde el principio porque consideraban una necesidad que el pueblo contase con una regulación de este tipo para disfrutar de una convivencia normal, solucionando problemas que ya se están produciendo actualmente.

Interviene el Sr. Ibero señalando que esta Ordenanza lleva tiempo trabajada ya que es una obligación crear unas normas de comportamiento que se ajusten a lo que es la Sociedad en cada momento, y en este momento es cada día más exigente en las relaciones con personas, animales o cosas. Considera que esas normas no deben ser cerradas, sino flexibles y cuyo régimen sancionador es necesario aunque a nadie le gustaría aplicarlo.

El Sr. Sáiz indica que en sus alegaciones solicitaban que se hubiera formado un grupo de trabajo en Comisión y juntamente con Policía Municipal, para elaborar una Ordenanza cívica de acuerdo a los problemas reales de Zizur Mayor y no de una ciudad.

El Sr. Alcalde lamenta que este debate no se haya producido meses atrás en la Comisión de Urbanismo donde se ha llevado la Ordenanza para aportaciones, aunque no comparte algunas afirmaciones que ha escuchado.

Finalmente, sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y siete votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo y Sra. Martínez).

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, siendo necesaria mayoría absoluta del número legal de miembros de los Concejales de este Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Con fecha 3 de agosto de 2012 D. FRANCISCO JAVIER PERNAUT, en representación de los propietarios de las parcelas H-27, H-28 y H-29, presentó un Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Zizur Mayor en el Sector Ardoi (Unidades Morfológicas H-27 a H-29) cuya documentación, con la incorporación de las determinaciones requeridas en la fase de elaboración de informe técnico, figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

Así mismo se ha elaborado un Convenio Urbanístico de Gestión y Planificación, de carácter obligacional, a suscribir con los propietarios de las parcelas afectadas por la modificación.

Es por todo ello que SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Municipal en el Sector Ardoi de Zizur Mayor, cuyo ámbito de afección es de la Unidad Morfológica H-27 a la Unidad Morfológica H-29, ambas inclusive, conforme a la documentación presentada.

2º.- Tomar en consideración el Convenio Urbanístico de Planificación y Gestión de naturaleza obligacional a suscribir con los propietarios de las parcelas afectadas por la modificación.

3º.- Condicionar la aprobación, suscripción y garantía del Convenio a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Municipal presentada.

4º.- Someter a información pública el expediente de Modificación el Plan Municipal durante un mes, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo en la documentación sometida a información pública el texto íntegro del Convenio Urbanístico de Planificación y Gestión.

5º.- Remitir el Proyecto de Modificación del Plan Municipal aprobado inicialmente al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra (Ordenación del Territorio y Urbanismo), en cumplimiento del artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, para que éste proceda como establece el artículo 70 apartado 8 de citada Ley.>>

Se aprueba por unanimidad.

10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD ACORDADA EN LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Personal e Interior del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Visto el acuerdo adoptado en la asamblea de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Zizur Mayor, celebrada el 9 de octubre de 2012, por el que solicitan que el dinero descontado de la nómina por motivo de la huelga sea destinado a las ayudas de emergencia para familias en situación de necesidad gestionadas por los Servicios Sociales de Zizur Mayor, SE ACUERDA:

Denegar lo solicitado porque, contra lo que se afirma en el citado acuerdo, el dinero que se descuenta al personal que se suma a la huelga no les corresponde a los trabajadores y trabajadoras, ni es suyo para destinarlo a lo que quieran, siendo necesario, además, tramitar una modificación presupuestaria para cualquier traspaso de cantidad entre partidas de diferente bolsa de vinculación jurídica.>>

Interviene el Sr. Alcalde señalando que este asunto se vio en la última Comisión de Personal sin que se reflejara una postura mayoritaria, por lo que presenta la propuesta para su debate y votación, haciendo su Grupo una lectura más amplia, desde el respeto a la decisión de los trabajadores, dado que las huelgas en Zizur Mayor ocasionan desperfectos que cuestan al Ayuntamiento mucho dinero, en este año la anterior alrededor de 3.000 euros, la última 4.417 euros más IVA y se anuncia otra para noviembre. Por ello, plantean la propuesta desde una visión diferente a la de los trabajadores.

La Sra. Martínez pregunta si es necesaria una modificación presupuestaria para atender lo que solicitan los trabajadores, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que sí, tal como se dice en la propuesta presentada.

Interviene el Sr. Sáiz señalando que le parece una idea y una postura de los trabajadores bastante loable y buena, porque aunque el dinero sea del Ayuntamiento, en cierta forma también pertenece al trabajador que ha ejercido su derecho a la huelga. Indica que su Grupo está de acuerdo con la petición de los trabajadores por la solidaridad con las familias que están sufriendo los recortes y presentará una moción para que se haga una modificación presupuestaria.

El Sr. Ibero tras cuestionar al Sr. Alcalde la inclusión de este asunto en el Pleno, considera que esto no es más que un lavado de imagen en cuanto a una huelga, de un dinero que no es suyo porque no lo han trabajado y que si querían demostrar que son solidarios empleasen el dinero del día siguiente

trabajado para ello. Señala que esto es algo orquestado porque se está llevando a todos los Plenos de todos los ayuntamientos, que es una lucha de los trabajadores que no se hacen responsables de los desperfectos, problemas y enfrentamientos de sus propias huelgas. Considera que el Sr. Alcalde se ha equivocado al traer este asunto al Pleno porque es responsabilidad suya y no va a generar más que confrontación sin ninguna solución.

Contesta el Sr. Alcalde que ya ha dicho que en Comisión de Personal no se detectó un posicionamiento mayoritario al respecto porque faltaban tres Grupos y creyó oportuno someterlo al debate del Pleno.

El Sr. Ruiz coincide con la opinión de que ese dinero no es de los trabajadores porque no lo han trabajado, sino del Ayuntamiento y de las vecinas y vecinos de Zizur Mayor, aunque le parece bien todo el dinero que vaya a los Servicios Sociales y a las familias con problemas económicos.

La Sra. Martínez opina que el dinero es de los trabajadores y que ellos no son responsables de los desperfectos que se ocasionan en la huelga. Manifiesta que apoyarán una modificación presupuestaria para atender lo solicitado por los trabajadores.

El Sr. López entiende que el dinero del Ayuntamiento no es ni de los políticos ni de los trabajadores, sino de todos los ciudadanos y que por ello, cualquier propuesta debe venir avalada por los representantes electos de la ciudadanía y no le parece procedente que sean los trabajadores quienes digan cómo se debe gastar el dinero.

Interviene el Sr. Sáiz señalando lo siguiente:

<<Nos parece poco hospitalario y solidario muchas de las opiniones esgrimidas y para nada creo que sea ni demagógica ni de imagen esta petición sino realmente solidaria. Por eso nuestro grupo pedirá una modificación de una partida presupuestaria para esta petición.>>

Responde el Sr. Arca que el trabajador ha ejercido su derecho a la huelga y que el deber del Ayuntamiento es controlar en los presupuestos ese dinero que han perdido por ejercer su derecho.

La Sra. Toral considera que las ideas son excesivamente rígidas y se pregunta por qué no puede haber una posición intermedia entre si es un dinero de los trabajadores que no van a percibir o si es del Ayuntamiento y se queda en sus arcas, teniendo en cuenta que se trata de un acto solidario.

El Sr. Ibero insiste en que este asunto no es competencia del Pleno sino del Sr. Alcalde, que lo debería haber resuelto porque es su responsabilidad, evitando así el enfrentamiento y un debate estéril.

El Sr. Bermejo señala que cuando el trabajador ejerce su derecho constitucional a la huelga es el último recurso que le queda y que el dinero de ese día de huelga es del trabajador.

Contesta el Sr. Sánchez al Sr. Ibero que este asunto es competencia del Pleno porque lleva implícito una modificación presupuestaria que requiere acuerdo del Pleno.

El Sr. Sáiz indica que este asunto fuera o no en el orden del día, habría estado presente en el Pleno porque tenían preparada una moción al respecto.

El Sr. Ibero replica al Sr. Sánchez que ha sido un buen intento, pero que el argumento de la modificación presupuestaria no sirve porque al Pleno se llevan partidas contra partidas, no una intención.

Finalmente, sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz y Sr. Ibero), siete votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo y Sra. Martínez) y una abstención (Sr. López).

11.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO) NÚMERO 631/12, INTERPUESTO POR D^a ELENA PETRI NAVARLAZ Y D^a PILAR TORAL URQUIZU.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Personal e Interior del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Interpuesto por DOÑA ELENA PETRI NAVARLAZ Y DOÑA PILAR TORAL URQUIZU recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) número 631/12 contra la resolución número 4552 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 25 de julio, que resolvió el recurso de alzada número 12-02387 interpuesto por doña Elena Petri Navarlaz y consortes, como Concejales del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2012, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2012.

Dictada Resolución de Alcaldía nº 648/2012, de fecha 11 de octubre, por la que resuelve por razones de urgencia, COMPARECER Y PERSONARSE en concepto de interesado en el aludido procedimiento abreviado contencioso-administrativo núm. 631/12, ANTE LA Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en dicho recurso al Procurador de Pamplona DON RAFAEL ORTEGA YAGÜE y a los Letrados de Pamplona DON RODOLFO JAREÑO ZUAZU y DON ANTONIO MADURGA GIL.

SE ACUERDA:

Dar cuenta al Pleno de lo actuado, ratificando las actuaciones efectuadas.>>

Se aprueba por unanimidad.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL 2º ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y SU RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Personal e Interior del Ayuntamiento, para su aprobación, el 2º ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y SU RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Explica el Sr. Alcalde que se trae para su aprobación, si procede, el trabajo final iniciado en el mes de mayo, en el que han participado responsables de área y trabajadores, que se ha presentado tanto al Comité de los Trabajadores como a los Grupos Municipales, agradeciendo el esfuerzo de participación realizado.

Interviene el Sr. Ibero solicitando que quede el asunto sobre la Mesa porque a pesar de que se ha trabajado desde el mes de mayo y se han tenido diversas reuniones con responsables y trabajadores, los Grupos solamente han estado en dos ocasiones y hay cuestiones que le gustaría debatir en Comisión porque el documento final contiene errores; cuestiones que no están actualizadas o

que no son asumibles; hay indicadores teóricos y no prácticos; hay mucho enunciado pero al final no se sabe el contenido; no están muy claros los objetivos políticos; no se sabe el alcance de los objetivos estratégicos; y porque un documento tan extenso no se puede asumir en tan poco tiempo. Señala que es importante eliminar todo lo que sea o represente negociación colectiva porque no es una cuestión de organización de los recursos humanos sino, en todo caso, posterior. Finalmente indica que en su día planteó unas cuestiones que no se han reflejado, tales como analizar las cargas de trabajo de los empleados buscando la reestructuración y la eficiencia.

Tras las intervenciones del Sr. Sáiz, Sra. Toral, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Alcalde, se somete a votación la petición de que quede el asunto sobre la Mesa, aceptándose al obtener nueve votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. López y Sr. Ibero) y siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta y Sr. Ruiz).

13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La violencia de género es definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada".

La violencia contra las mujeres es una realidad y una lacra social que perdura con toda su crudeza en nuestro día a día. La declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, la sitúa como "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo".

Frente a este gravísimo problema social, es la sociedad en su conjunto quien tiene que adquirir un compromiso firme para poner en marcha las medidas necesarias para su erradicación: actuaciones a nivel social, político, legislativo, económico y preventivo que acaben con las desigualdades y la violencia hacia las mujeres.

Por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor:

MANIFIESTA su firme compromiso de seguir trabajando en la consecución de unas relaciones igualitarias entre mujeres y hombres como forma de vida equilibrada, sana y justa para todas las personas que conforman la sociedad, a través de políticas y acciones encaminadas a la eliminación de la discriminación y a la prevención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres.

QUIERE CONSTATAR que su posición será de denuncia permanente y de lucha contra cualquier tipo de violencia y acción discriminatoria contra las mujeres, así como de trabajo continuo para concienciar a las personas que conforman nuestra sociedad de que las relaciones igualitarias son la mejor vía de convivencia, en una sociedad justa.

Finalmente, QUIERE EXPRESAR Y TRANSMITIR todo su apoyo y solidaridad a todas las mujeres, familiares y personas allegadas, que viven en una situación de violencia de género.>>

Se aprueba por unanimidad.

14.- MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto es el siguiente:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente, la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR insta al Gobierno de España a:

1) Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.

2) Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

3) Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos. >>

Interviene el Sr. Ruiz en defensa de la moción presentada aportando más información y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. López considera que la moción tiene una parte social y una parte política, que critica, por lo que pide al Sr. Ruiz que contemple la posibilidad de votarla por puntos para obtener mayor consenso.

El Sr. Bermejo indica que van a apoyar la moción y que aunque también es política, el objetivo social que persigue hay que apoyarlo.

El Sr. Sáiz califica la moción de pretenciosa, para dar buena imagen, propia de un Parlamento, que habría que circunscribirla a Zizur Mayor y a las grandes necesidades de este pueblo. Considera que hoy no es el mejor momento para presentar esta moción por el Partido Socialista ya que con su voto se han aprobado hoy la subida de la contribución, la subida de las tasas municipales y que el dinero de los trabajadores no se dé a las familias más necesitadas. Señala que su Grupo no sabe si el Partido Socialista cree en su propia moción y aunque el objetivo es bueno, se van a abstener.

La Sra. Toral comenta que comparte bastante los argumentos expuestos por el Sr. Sáiz y señala que hay otros muchos grupos que trabajan con el Banco de Alimentos y que no le parece bien la utilización de este tema por el Partido Socialista y por ello se abstendrá.

El Sr. Gondán manifiesta que votará a favor porque aunque hay algunas cuestiones en las que discrepa, en líneas generales está de acuerdo.

El Sr. Ibero considera que hay dos partes en la moción, una es hasta el párrafo que comienza "Por todo ello..." y otra a partir de ese párrafo. Indica que está a favor de esta segunda parte y que votará a favor de la moción por esa segunda parte.

El Sr. Alcalde adelanta el voto a favor de su Grupo porque aunque se trabaja por los vecinos de Zizur Mayor, hay otros organismos que colaboran y quieren tener sensibilidad en estos asuntos.

El Sr. Ruiz explica que la moción presentada, como otras muchas que se presentan, se la han enviado del Partido Socialista y que, personalmente, esa

primera parte de la moción que se ha mencionado puede estar un poco fuera de lugar, aunque también dice cosas ciertas, pero el fondo de la cuestión son las ayudas para personas y que los Servicios Sociales de Zizur Mayor colaboran con el Banco de Alimentos.

El Sr. López se suma a la postura del Sr. Ibero e indica que votaría a favor de esa segunda parte de la moción y recuerda que el Partido Popular de Navarra apoyó en el Parlamento de Navarra la declaración institucional por la que se apoyaba la candidatura de los Bancos de Alimentos de España al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012. Insiste en la petición al proponente de la moción de votación por puntos, en aras del mayor consenso posible.

Responde el Sr. Ruiz que no va a cambiar la moción y que se presenta como está.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener doce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y cuatro abstenciones (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri y Sra. Toral).

15.- MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal NABAI 2011, cuyo texto es el siguiente:

<<Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la pobreza extrema, la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que

ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión). así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.>>

Interviene la Sra. Toral en defensa de la moción presentada aportando más información y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. López considera que esta moción, aunque bien intencionada, llega un poco tarde porque el 9 de marzo de este año el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto de medidas contra los desahucios que ya incluía la dación en pago para las familias sin ingresos con todos sus miembros en paro y que están en el umbral de la exclusión. Recuerda también que paralelamente el Gobierno de España elaboró un Código de Buenas Prácticas bancario, que deja patente el compromiso del Ejecutivo con la solución global que quiere dar al problema de los desahucios, al que se han adherido la gran mayoría de las principales Cajas y Bancos de España.

El Sr. Bermejo critica la normativa aprobada por el PP por ineficaz y por apoyar a los Bancos en lugar de a las personas que sufren la situación y señala que votarán a favor de la moción presentada.

Interviene el Sr. Sáiz señalando lo siguiente:

<<Estamos de acuerdo con la moción porque es lo que venimos reivindicando desde hace tiempo. Creemos que se debe fomentar las viviendas de alquiler social creando un parque de viviendas; creemos que se puede aprobar para estos casos locales como viviendas; los ayuntamientos deben

implicarse en la medida de lo posible dando información, abriendo vías para transmitir quejas, ejerciendo presión para arreglar el problema aunque sea responsabilidad del Gobierno de Navarra.

La situación de soledad y desamparo en la que se encuentran estas personas sólo se demuestra con el suicidio ayer de un hombre. La función de una entidad pública debe ser defender los intereses y derechos de los perjudicados por las hipotecas ante las entidades financieras. Las administraciones no deben ser mediadores sino interlocutoras.>>

El Sr. Ibero considera que hay muchas visiones de este asunto, una es la visión social de los afectados por el desahucio y otra la de los impositores que tienen su dinero en el Banco, que corren el riesgo de no cobrar en un momento determinado, y esa consecuencia no se analiza en la moción.

El Sr. Alcalde adelanta que su Grupo votará en contra de la moción porque ya hay en marcha determinadas iniciativas con el Colegio de Abogados y desde el Gobierno de Navarra, que intentan buscar soluciones con cercanía a los afectados.

El Sr. Ruiz señala que esta moción ya se ha presentado otras veces y él ha votado a favor porque el gran problema del país con respecto a la vivienda y las familias es la hipoteca. Considera que la dación en pago debería tener unos límites, una Ley de solvencia personal y que la normativa aprobada por el PP, al no tener carácter retroactivo y con lo que había bajado el valor de la vivienda, no sirve para mucho.

Responde el Sr. López que la retroactividad de la Ley sería un caso flagrante de inseguridad jurídica y no es posible.

Sometida a votación la moción presentada, obtiene ocho votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sr. Ruiz) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. López y Sr. Ibero).

No habiendo nuevas intervenciones, se efectúa nueva votación para deshacer el empate, registrándose idéntico resultado, por lo que el Sr. Alcalde declara denegada la moción con su voto de calidad.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO EN DEFENSA DEL RÉGIMEN FORAL DE NAVARRA.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, cuyo texto es el siguiente:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pretendida revisión del modelo autonómico o la crisis económica están sirviendo de excusa a quienes, desde posiciones independentistas o por el contrario, desde un exacerbado centralismo, tratan de cuestionar nuestro régimen foral y nuestra autonomía fiscal.

Navarra es una Comunidad Foral, tal y como se recoge en el Amejoramiento del Fuero y en la Constitución Española, reflejando así el carácter histórico de nuestra Comunidad.

Lejos de ser un privilegio, el Fuero es sinónimo de pacto, de libertad, de democracia y de solidaridad. El convenio económico es un instrumento de solidaridad con el resto de regiones de España, porque los navarros no pagamos por los servicios que recibimos lo que nos correspondería teniendo en cuenta el número de habitantes, sino que pagamos en función del PIB.

Por ello, quienes critican nuestro Régimen Foral con burdas razones económicas, de supuesto privilegio, o con ansias igualitarias, reflejan un gran desconocimiento de la realidad de Navarra, de su trayectoria a lo largo de la historia y de la peculiar forma que tiene nuestra Comunidad de ser España.

Por todo ello, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Zizur Mayor acuerda

1.- Sumarse a la defensa del Régimen Foral de Navarra, de las instituciones de nuestra comunidad y de los símbolos que la representan.

2.- Exigir a los partidos políticos y a las instituciones públicas el máximo respeto a la realidad política e institucional de Navarra, recogida en el Amejoramiento y en la Constitución Española.

3.- Expresar que el Amejoramiento del Fuero y el Convenio Económico son los mejores instrumentos para el progreso de Navarra, a la vez que suponen un instrumento de solidaridad con el resto de las comunidades de España.>>

Interviene el Sr. Alcalde en defensa de la moción presentada aportando más información y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. López señala que está a favor de la moción y que la apoyará con entusiasmo pero no está de acuerdo con lo que se dice en ella "desde un exacerbado centralismo", porque no ha visto eso y lo que sí ha visto han sido muchos intentos rupturistas del proyecto de unidad que es España.

El Sr. Gondán considera que la moción de UPN es una cortina de humo y no están de acuerdo con muchos puntos que propone, por lo que presenta la enmienda de sustitución cuyo texto es el siguiente:

<<1.- Sumarse a la defensa del Régimen Foral de Navarra, de las instituciones de nuestra Comunidad y de los símbolos que la representan y exigir al Gobierno Foral el inicio inmediato de negociaciones con el Gobierno Central para acometer el definitivo proceso de traspaso de competencias hasta completar lo previsto en el texto del Amejoramiento.

2.- Exigir a los partidos políticos y a las instituciones públicas el máximo respeto a la realidad política e institucional de Navarra, recogida en el Amejoramiento y en la Constitución Española en lo que respecta al mantenimiento de las Disposición Adicional Primera y la Disposición Transitoria Cuarta, ante una hipotética reforma del texto del 78.

3.- Expresar que el Amejoramiento del Fuero y el Convenio Económico son los mejores instrumentos para el progreso de Navarra, a la vez que suponen un instrumento de solidaridad con el resto de CCAA, y en la profundización de esta idea. Exigir al Gobierno de Navarra que inicie de inmediato las negociaciones pertinentes para garantizar la presencia directa de Navarra en el Ecofin, y para acometer el traspaso de la Seguridad Social a Navarra.>>

El Sr. Ibero considera que el fuero es privilegio, derecho y exención y que el desarrollo del fuero es lo que da libertad, democracia, pacto y solidaridad.

El Sr. Bermejo señala que a los ciudadanos hay otros asuntos que les preocupan más que éste y que Izquierda-Ezkerria ya presentó una resolución en el debate de la Comunidad defendiendo iniciar un proceso hacia una república federal y solidaria en España. Indica que no van a entrar más en este debate y que se van a abstener tanto en la moción como en la enmienda.

El Sr. Ruiz manifiesta que el Partido Socialista defiende las Instituciones de Navarra para que continúe como ahora y que va a votar a favor de la moción.

Interviene el Sr. Sáiz señalando lo siguiente:

<<De la defensa de esta moción resaltaría dos detalles. Primero: el exacerbado centralismo que critica cuando UPN lleva una política de apoyo a las medidas del PP en el Gobierno que son una invasión competencial (copago sanitario, educación segregada por sexos, paga extra de funcionarios, etc.). Segundo: dice que Fuero es sinónimo de pacto. La palabra pacto era fundamental porque así Navarra firmaba un pacto con España que se plasmaba en el Amejoramiento. Se dejó la palabra para el Preámbulo pero cuando se publicó en el BOE la LORAFNA no figuraba el texto del Preámbulo. Curioso despiste. En su lugar la ley dice "necesidad de acuerdo". También menciona la Constitución y el carácter histórico. Pues bien, la historia dice que la redacción final de la Constitución provocó la escisión de UCD y la formación de un grupo por Jesús Aizpún, que daría lugar a UPN, y cuya primera actuación sería pedir el NO en el referéndum constitucional.

Entonces, ¿para qué sirve si la sociedad navarra no puede gestionar su economía supeditándose a Madrid? Esta ley es un fracaso que impide al pueblo navarro ejercer el derecho a decidir. Navarra es la única autonomía que no ha podido votar su Amejoramiento y en las negociaciones se excluyó todo ámbito abertzale. Se aprobó sin referéndum del pueblo navarro. Y esto porque parte de la premisa milenaria o algo así de que Navarra es Navarra al margen de lo que piense el pueblo navarro. Sólo se puede ser una cosa: españoles. Se temía a que la identidad de los navarros/as se sometiera a su decisión.

No obstante y por no tener otra cosa, es una herramienta útil para el autogobierno de Navarra. Pero Navarra se debe construir desde lo que la voluntad mayoritaria de su población decida: seguir con el status quo o desarrollar otros vínculos.>>

Sometida a votación la enmienda de sustitución presentada, se rechaza al obtener un voto a favor (Sr. Gondán), doce votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y tres abstenciones (Sra. Toral, Sr. Bermejo y Sra. Martínez).

Finalmente, sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero), cinco votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral y Sr. Gondán) y dos abstenciones (Sr. Bermejo y Sra. Martínez).

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pregunta la Sra. Toral si la Policía Municipal acude al Colegio Camino de Santiago en el horario de entrada a la mañana.

Contesta el Sr. Alcalde que se informará para poder dar respuesta.

La Sra. Martínez manifiesta su felicitación y agradecimiento por la labor realizada por la Policía Municipal el día de la celebración del Nafarroa Oinez para que todo discurriera bien.

El Sr. Alcalde y el Sr. López se suman a la felicitación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en once Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del G57795 al G57800 y del G087301 al G087305, firmados y

rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.